



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 16 FEB. 2021

EX.Nº 188 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.

2.- Que mediante Memorandum N°2367.- de fecha 12 de febrero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA - BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."** -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA - BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA - BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."** -

3.- **VISITA A TERRENO (VOLUNTARIA):** Libre en el espacio público, Pedro de Valdivia frente a #129 y Orrego Luco frente a #111, ambos entre Providencia y Costanera Andrés Bello.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2021.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 09 de marzo de 2021.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 15 de marzo de 2021, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 15 de marzo de 2021.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 15 de marzo de 2021.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$ 500.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2021.-

10.- El encargado del proceso es don **RICARDO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 18 de febrero de 2021.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 188 / DE 2020.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio de “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA - BARRIO PEDRO DE VALDIVIA.”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- SILVA CAROCA RODRIGO ALEJANDRO
RUT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.
- CARO DIAZ TITO LIVIO
3UT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- LUIS FELIPE AGUILA THEDY
RUT. [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Alcalde (S)


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PLH/PCC/MJCG/RQC.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Infraestructura
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/

MEMORANDO N° 2367

ANTECEDENTE: Correo unidad técnica (13-01-2021).

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA-BARRIO PEDRO DE VALDIVIA".

PROVIDENCIA, 12 FEB. 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE (S)

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA-BARRIO PEDRO DE VALDIVIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Verka Miangolarra Vargas (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

SILVA CAROCA RODRIGO ALEJANDRO	RUT N° 10.023.325-8	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
CARO DIAZ TITO LIVIO	RUT N° 9.488.328-8	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
LUIS FELIPE AGUIAL THEDY	RUT N° 12.722.064-6	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


MCC/RQC
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA-BARRIO PEDRO DE VALDIVIA"

V° B° ALCALDE(S)

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA.”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	18 de febrero de 2021
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de febrero de 2021
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	09 de marzo de 2021
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaria Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	15 de marzo de 2021
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	15 de marzo de 2021
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	15 de marzo de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la provisión e instalación de 2 cámaras de Televigilancia, a fin de ampliar la actual cobertura en el "Eje Providencia", ubicado en Pedro de Valdivia y en Orrego Luco, ambas entre Providencia y Costanera Andrés Bello. Ambos puntos de Televigilancia deberán contar con respaldo energético, los accesorios y equipamientos necesarios para cumplir con las condiciones adecuadas para la Televigilancia diurna y nocturna, debiendo dar cumplimiento a las normas de vientos vigentes, la robustez y diseño necesarios para resistir actos de vandalismo hacia ellos y la calidad en las imágenes transmitidas en vivo y de registro.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Programa Barrios Comerciales 2019 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y se denominará **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."**

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto Ex N°2074/2019 que las contiene), en las presentes Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante **el Portal**.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la obra es de **\$21.600.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **"presupuesto máximo"**, por lo que las ofertas deben estar dentro de este valor máximo y en ningún caso debe plantearse por sobre éste, de lo contrario las ofertas por sobre este valor máximo serán declaradas inadmisibles.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. VISITA A TERRENO Y/O CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación NO contempla visita a terreno ni charla informativa, por motivo de la pandemia que afecta al país. No obstante, dado que es un lugar público, los oferentes podrán visitar el lugar a intervenir, voluntariamente y las veces que lo requieran.

Respecto a las consultas que surjan de la revisión de los antecedentes de la licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales , considerando el siguiente detalle:								
	<table><tr><td>Emitida a favor de</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (según corresponda)</td><td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA".</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>15 de mayo del 2021.</td></tr></table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$500.000.- (quinientos mil pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA" .	Vigencia Mínima	15 de mayo del 2021.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$500.000.- (quinientos mil pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA" .								
Vigencia Mínima	15 de mayo del 2021.								



2.-	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

1.-	FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE” Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual declara su experiencia en la provisión, instalación y habilitación de cámaras de Televigilancia en espacios públicos. Se aceptarán contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 hasta la fecha. Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de cualquiera de los siguientes documentos: Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además: Decretos de Adjudicación Actas o decretos de recepción provisoria o definitiva de las obras Órdenes de compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: - Nombre y/u objeto de la contratación - Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. - Identificación de la institución mandante - Nombre, firma y datos del contacto responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <i>Para el caso de la experiencia con servicios públicos, la Comisión Evaluadora será la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación “experiencia del oferente” (Debiendo los oferentes señalar la ID de la licitación de la cual emanan). Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i> Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente: - En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. - En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente. - Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. - El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacérsele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal. <i>Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</i>
-----	---



5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el VALOR TOTAL NETO, en pesos chilenos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
2.-	FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se declare expresamente el valor de su oferta. El valor total de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos, no obstante, cabe señalar que dicho plazo se suspenderá en la etapa número 2 de la ejecución de la obra (plazo que no será imputable al contratista). El plazo máximo para la ejecución de esta obra es de 87 días corridos, en caso de postular un plazo superior, la oferta se declarará inadmisibile.
3.-	FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES” En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC. Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.
**LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS FORMULARIOS (3 Y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, debiendo considerar lo siguiente: ✓ Se debe valorar cada partida con su respectivo precio. ✓ Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada. **SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO: A) Se omita el valor de más de una partida. B) Se valoricen partidas agrupadas. C) Se postule un plazo superior al máximo informado.	

FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual se deberá informar en detalle el análisis del precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.

Este formulario deberá entregarse al momento de la firma del contrato -por el adjudicatario- en la Dirección de Asesoría Jurídica.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos tres funcionarios municipales, cuyo nombramiento será aprobado por decreto alcaldicio, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en los puntos 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en Formulario N° 3 “Carta Oferta con Desglose de Partidas”, aplicando la siguiente fórmula: (Mejor oferta económica) * 100 * 80% Oferta a evaluar														
PLAZO DE EJECUCIÓN	10%	El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, aplicando la siguiente fórmula: (Oferta Menor Plazo) * 100 * 10% . Oferta a Evaluar														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán sólo los contratos acreditados conforme a lo estipulado en el punto 5.2.1.- de las presentes bases. La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 5 obras.</td><td>100 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td><td>80 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td><td>60 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td><td>40 * 9%</td></tr><tr><td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td><td>20 * 9%</td></tr><tr><td>No acredita ejecución de obras.</td><td>0</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 9%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 9%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 9%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 9%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 9%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 9%															
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 9%															
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 9%															
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 9%															
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 9%															
No acredita ejecución de obras.	0															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

7. DE LA READJUDICACIÓN

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo lo siguiente:

- a) La designación del encargado del contrato, conforme al punto 11 de las Bases Técnicas.
- b) Ficha técnica del poste de Televigilancia.
- c) Memoria de cálculo del poste de televigilancia.
- d) Formulario N°5 Análisis de precios unitarios
- e) Póliza de responsabilidad civil

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4. de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto el **punto 8.1 y 8.2. de las Bases Administrativas Generales**.
Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas**





Generales, y:

- f) La designación del encargado del contrato, conforme al punto 11 de las Bases Técnicas.
- g) Ficha técnica del poste de Televigilancia.
- h) Memoria de cálculo del poste de televigilancia.
- i) Formulario N°5 Análisis de precios unitarios
- j) Póliza de responsabilidad civil

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5. de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Podrá proceder una disminución superior al 30%, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio podrá efectuar una disminución superior al monto previamente señalado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **50 UTM** (acumulativamente) el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases. Por otro lado, las modificaciones de contrato acumulativas iguales o inferiores a las 50 UTM se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

8.5 DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3.

La ejecución de la presente contratación se dividirá en 5 etapas: 4 a cargo del contratista y 1 a cargo del municipio.

1) 1era Etapa: A cargo del contratista, se inicia con la entrega de terreno y corresponde a:

- Construcción de fundaciones de instalación tipo A
- Izamiento del poste de instalación tipo A
- Instalación del brazo y gabinete de equipamiento de ambos tipos de instalación (A y B)
- Obras pre empalme de ambos tipos de instalación (Ay B).
- Tramitación de certificado TE-1 de ambos tipos de instalación (A y B)

Concluye con el VB del IMC una vez inspeccionada en terreno la obra y la recepción del certificado TE-1 cuyo cargo y tramitación corresponde al contratista.

2) 2da Etapa: A cargo del municipio, corresponde a la tramitación y contratación de los empalmes eléctricos, se inicia con el término de la etapa 1 y su duración está sujeta al término de la conexión del empalme, por lo que se considerará como una suspensión en el plazo de la ejecución correspondiente al contratista. **Este plazo no será imputable al contratista.**

3) 3ra Etapa: A cargo del contratista, corresponde a:

- Instalación de cámaras IP PTZ tipo DOMO en los puntos de televigilancia.
- Equipamiento de red en puntos de televigilancia (switches, antenas, etc).
- Conexión entre sí de cada cámara y los componentes de red.
- Instalación de equipamiento de red en Teatro Oriente (switch, antenas, router, etc.).
- Configuración de túnel VPN con data center de Seguridad Providencia.

Esta etapa termina con la revisión en terreno del IMC de los equipos conectados y configurados, haciendo enlace con el datacenter.

4) 4ta Etapa: A cargo del contratista, corresponde a:

- Integración lógica de la cámara IP a la red de Seguridad Providencia.
- Integración de la cámara en el software VMS SecurOS de Seguridad Providencia.

Esta etapa finaliza con el VB del IMC una vez que, constata que la cámara se visualiza en la Sala de Monitoreo Estratégico de Seguridad Providencia y en CCO de la 19° Comisaría de Providencia.

5) 5ta Etapa: Corresponde a la marcha blanca, la cual se extiende desde el término de la 4ta etapa y, tiene como propósito, verificar el correcto funcionamiento en distintos escenarios y realizar los ajustes que se requieran para lograr la calidad requerida en las referencias técnicas de la presente licitación (Full HD 1080 x 1920 a 25/30 FPS). Para estos efectos, Seguridad Providencia, emitirá un informe del funcionamiento durante la marcha blanca.

Adicionalmente, el contratista deberá entregar al IMC del proyecto las copias de llaves disponibles de los gabinetes

de equipamiento de ambos puntos de televigilancia.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

La IMC a cargo, una vez terminada las obras, deberá entregar las llaves del tablero y una copia del expediente, al Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia.

En todo lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Monto	10 % del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

10.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1. y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a **UF 50**.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3. GARANTIA DE CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Previo al último Estado de Pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el **punto 14.1. y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”
Vigencia	La garantía deberá mantenerse vigente por 6 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de estados de pago según el estado de la ejecución de las obras, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) **Primer Estado de Pago:** 50% del valor total contratado, una vez concluida la etapa 1 (construcción de fundaciones, izamiento de poste, instalación de gabinete e instalación de brazo para soportar cámara) y aprobada mediante recepción conforme del IMC.
- b) **Segundo Estado de Pago:** 50% del valor total contratado, una vez concluida las etapas 3, 4 y 5 y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.





DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2. de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- ARCHIVO FOTOGRÁFICO, para el Primer Estado de Pago set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el Segundo y Último Estado de Pago set con fotografías de obras terminadas.
- PARA EL SEGUNDO ESTADO DE PAGO, el contratista deberá hacer entrega de la garantía de correcta ejecución del contrato.

Junto a la Recepción Provisoria, el IMC deberá solicitar la liquidación del contrato, a fin de verificar que no existan saldos pendientes a favor o en contra del contratista.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM o DICTUC, de cargo del contratista.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El oferente adjudicado, previo a la suscripción de contrato, deberá designar a un encargado del contrato, el que deberá ser un profesional Constructor Civil o Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero en Ejecución Eléctrica o Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en construcción, con al menos 5 años de experiencia en ejecución de obras civiles, con experiencia comprobable en la materia, mediante certificado de título y curriculum vitae, con quien tratará directamente el IMC en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de las Bases Técnicas.

En este sentido, es integralmente aplicable lo dispuesto en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.

11. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el punto 11. de las Bases Administrativas Generales.

12. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, posterior a la suscripción del contrato, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 10 de las Bases Técnicas. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3, el que no podrá ser superior a 85 días corridos.

13. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.

14. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el **20% de la programación** autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**.
- c) Entregar una Programación con un plazo superior al señalado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS".
- d) Por no suscribir el Acta de Entrega de Terreno en un plazo igual o superior de 5 días hábiles desde su notificación por parte del IMC.
- e) Si el equipamiento de red provisto para la instalación, no cumple con los estándares mínimos requeridos en las especificaciones técnicas.
- f) Si el atraso ha superado los 5 días corridos en entrega de la etapa 1.


MJCG/RQC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



**FORMULARIO N°1**
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

(sólo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	



DURACIÓN

:

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO Nº2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA.”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONOMICO)

LICITACIÓN	:	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA."
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la iniciativa "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA" es la siguiente:

1. OFERTA ECONÓMICA A SUMA ALZADA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P.U (\$)	TOTAL (\$)
I	LETRERO DE OBRAS	Un			
II	INSTALACIÓN DE FAENAS	Gl	1		
III	ASEO DE LA OBRA	Gl	1		
3.	EQUIPAMIENTO				
3.1.	Cámaras	Un			
3.2.	Luminaria	Un			
3.3.	Cableado de poste				
3.3.1.	Para la luminaria	M			
3.3.2.	Para la cámara	M			
3.4.	Suministro de energía continua (UPS)	Un			
3.5.	Gabinete	Un			
4.	POSTES				
4.1.	Poste	Un			
4.2.	Brazo para cámara PTZ	Un			
4.3.	Soporte tipo gancho para cámara PTZ	Un			
5.	OBRAS PRE EMPALME				
5.1.	Conjunto de recepción	GL	1		
5.2.	Proyecto eléctrico y tramitación ante el SEC	GL	1		
6.	EMPALMES ELECTRICOS				
6.1	Conexión y desconexión luminaria	Gl	1		
7.	OBRAS CIVILES				
7.1.	Fundación	GL	1		
7.2.	Normalización del área intervenida	M2			
7.3.	Tierra de protección	GL	1		
7.4.	Permisos	GL	1		
8.	TRANSPORTE DE SEÑAL				
8.1.	Switch en Teatro	Un			
8.2	Switch en puntos de televigilancia	Un			
8.3	Router	Un			
8.4.	Antenas	Un			
9.	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA				
9.1.	Integración a la red	GL	1		
9.2.	Integración al software VMS	GL	1		
9.2.1	Licencias VMS	Un			
COSTOS DIRECTOS					
GASTOS GENERALES (_ %)					
UTILIDADES (_ %)					
VALOR TOTAL NETO					
(valor a ofertar en el Portal www.mercado publico.cl)					
IMPUESTOS IVA (19%)					
TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)					



NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto del portal de Mercado Público.
- La presente contratación es a **Suma Alzada**.

2. OFERTA ECONÓMICA A PRECIO UNITARIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P.U (\$)	TOTAL (\$)
1	REFUERZO ESTRUCTURA POSTE TIPO B	GL	1		

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución en días corridos: _____
(El **plazo máximo** para la ejecución de los trabajos es de **87 días corridos**)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°4

(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA.”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	
TOTAL GASTOS GENERALES					
(Valor debe ser coincidente al ofertado en Formulario N°3)					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO Nº5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA.”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS

PROYECTO	:	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CÁMARAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA – BARRIO PEDRO DE VALDIVIA.
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

1. GENERALIDADES

El presente documento corresponde a las especificaciones técnicas para el proyecto de ampliación de cobertura de televigilancia en el “Eje Providencia” enmarcado en el Programa Barrios Comerciales 2019 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo objetivo principal es la provisión e instalación de 02 puntos de televigilancia uno de ellos ubicado en Pedro de Valdivia y el otro en Orrego Luco, ambas entre Providencia y Costanera Andrés Bello. Dichos puntos se enlazarán al Teatro Oriente, desde donde se transmitirán por internet y Túnel VPN al Data Center de Seguridad Providencia.

2. UBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS

2.1. Los puntos a instalar responden a necesidades de seguridad que implican la intervención del Bien Nacional de Uso Público (BNUP), por lo cual, se deberá tramitar el permiso de ocupación de suelo en BNUP, además de respetar la condición urbana de dichos lugares, mediante el principio de evitar la dualidad de elementos en cada ubicación, generando distintos tipos de instalación. Los tipos de instalación del presente proyecto son:

Tipo de instalación	Dirección	Ubicación	Descripción de instalación
A	Pedro de Valdivia frente a #129	Vereda Oriente entre Providencia y Andrés Bello	Retiro de poste de luminaria ornamental y posterior instalación de punto de televigilancia dotado de luminaria tipo led.
B	Orrego Luco frente a #111	Vereda Oriente entre Providencia y Andrés Bello	Adosamiento de cámara de televigilancia a estructura municipal (poste que tiene actualmente cable mensajero).

2.2. Imágenes referenciales de la ubicación y detalle de instalación:

2.2.1. PEDRO DE VALDIVIA #129: Este corresponde a una instalación tipo A, dado que considera, la instalación de un poste de acero galvanizado, circular, cónico, de 12m de altura, dotado de un brazo de 2m de largo, ubicado entre 8m y 10m desde la base del poste, según lo permita el arbolado de la zona para maximizar visibilidad de la camara. En dicho brazo se soportará la cámara IP, PTZ, tipo domo considerada en esta misma adjudicación. El poste debe incluir un segundo brazo de 75 cm de largo instalado a 4m de altura desde la base del poste, con una luminaria de tecnología LED que reemplazará la que existía previamente.

Además de las conexiones propias de la habilitación del punto de televigilancia, estas bases incluyen: la desconexión del empalme de la luminaria; desmontaje y embalaje de luminarias, con sus globos y lámpara; conexión de empalme correspondiente a la luminaria en el nuevo poste, para alimentar la nueva luminaria; montaje de la luminaria a la nueva estructura.

El suministro eléctrico de este punto deberá ser mediante un empalme aéreo.

Cabe destacar, y de acuerdo a lo mencionado en el punto 2.1, esta obra implica, a cargo del contratista, el retiro del poste de luminaria, existente en el lugar. Dicha infraestructura y sus accesorios deberán ser guardados en la bodega municipal, según instrucción del IMC, quien a su vez informará a la Unidad de Contabilidad de Bienes Municipales, dejando claramente identificado el poste trasladado. Los globos y las lámparas deberán ser embalados en cajas de cartón, de tal manera de ser trasladados y apilados convenientemente en la bodega.

Se debe además reponer el pavimento del área intervenida.



Imagen N° 1: Ubicación poste

2.2.2. ORREGO LUCO #111: Este punto de televigilancia corresponde a una instalación tipo B, dado que, aprovechará un elemento ya existente en el BNUP, para adosar la cámara y su equipamiento. En este sentido, la instalación tipo B corresponde al adosamiento de un soporte tipo gancho en el coronamiento del poste existente, en el cual, se deberá soportar la cámara IP PTZ tipo domo.

El resto de los elementos y equipamientos requeridos para el adecuado funcionamiento de la cámara de televigilancia, deberán ser instalados en un gabinete de acero en el mismo poste, ubicado por sobre el cable mensajero que actualmente posee la estructura.



Imagen N° 2: Poste existente



3. EQUIPAMIENTO

3.1. Cámaras:

Las 02 cámaras que se oferten, deberán tener capacidad integración en video, almacenamiento y analíticas con el VMS de Seguridad Providencia SecurOS ISS V.10.3. el cual se utiliza para la gestión de la totalidad de las cámaras de videovigilancia de Seguridad Providencia.

Las cámaras deben contar con las siguientes características mínimas:

Resolución:	Full HD 1920x1080p a 25/30fps.
Tipo	PTZ tipo domo
Salida de video	Digital IP
Zoom óptico	30X o superior
Zoom digital	12X
Enfoque	Láser
Función nocturna	Tecnología que permita maximizar el trabajo nocturno a color.
Almacenamiento local	Compatible con SD
Codec de compresión	H.264 y H.265
Inter operatividad estandar	ONVIF perfil S
Protección ambiental	IP 66
Protección ante golpe	IK10
Gestión y administración	Remota

3.2. Luminaria.

En el caso de la instalación tipo A, se deberá considerar la provisión e instalación de la luminaria de tecnología LED, con difusor o pantalla que proteja los LED, que puede ser de cualquier material que cumpla con el requisito de resistencia mínimo al impacto descrito más adelante. El equipo en su conjunto, debe ser capaz de distribuir el flujo lumínico generado por el sistema de diodos LED que lo conforman, distribuyéndolo hacia la vereda, con la menor pérdida posible. En la cubierta superior, tendrá la base para fotocelda, la que tendrá instalado un “shortingcup”, para el funcionamiento de la instalación con comando centralizado de encendido existente. La luminaria deberá tener las siguientes características.

Fuente de emisión de luz	LED
Potencia LED	60 W
Índice de reproducción cromática (IRC)	Igual o superior a 70.
Temperatura de color de la luminaria	Entre 3.800° kelvin y 4.200° kelvin
Distorsión de armónicos de corriente (THDI)	Menor a 15%
Factor de potencia (FP)	Mayor o igual a 0.93 en condición de potencia nominal
Grado de protección IP (Comportamiento óptico y eléctrico)	IP 65
Grado de resistencia de impacto difusor	IK 09 o superior
Eficacia luminosa	Igual o superior a 135 [lm/W]. Se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.

Los parámetros anteriores deben ser avalados por los respectivos certificados de laboratorios nacionales o internacionales que se encuentren reconocidos por la SEC y se presentará como parte de la Propuesta Técnica de la oferta presentada.

La luminaria deberá cumplir el nivel de iluminación P1, esto es Media Máxima, Media y Mínima Puntual, de acuerdo con los niveles indicados en la tabla III del artículo N°20 del DS 51/2015, que aprueba el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinados al Tránsito Peatonal.

El cumplimiento de esta condición será verificado por el IMC en forma previa al proceso de instalación de luminarias en



terreno, para lo cual se realizará una prueba piloto, en la que se efectuarán mediciones normalizadas, efectuadas mediante luxómetro debidamente calibrado, por la empresa contratista en presencia del IMC. Para esta exigencia, se deberá tener en cuenta la altura de instalación de la nueva luminaria (4m). Con el VB° del IMC mediante libro de obra, se autorizará la instalación de la luminaria.

La luminaria deberá tener una garantía mínima de fabricación de 5 años, la que se deberá presentar en una carta de compromiso de la empresa proveedora de los equipos, como condición para la Firma de Contrato.

3.3. Cableado de poste

3.3.1. Para la luminaria.

Se deberá cablear interiormente el poste tipo A con cable de 3 x 2.5 mm² (14 AWG) tipo superflex o equivalente técnico, respetando el número de colores según norma.

- Blanco: Conductor neutro y tierra de servicio
- Rojo – Azul – Negro: Conductor vivo
- Verde: Tierra

Las uniones y derivaciones de las líneas eléctricas deberán ser ejecutadas recuperando el nivel de aislamiento equivalente al del propio conductor, utilizando para ello mufas de resina epóxicas para baja tensión. Estas uniones y derivaciones deben ser ejecutadas a partir de las actuales líneas eléctricas existentes y quedarán en el interior del poste a instalar. Se deben considerar las canalizaciones y accesorios necesarios para el cableado.

3.3.2. Para la cámara.

Conductores transitando en brazo de soporte entre gabinete de comunicaciones hacia equipo cámara (para tipo A y tipo B):

- Cable de red tipo UTP CAT6.
- Ocasionalmente Conductor eléctrico tipo multiconductor H05VV-F

Conductores transitando entre empalme eléctrico y TDA en gabinete:

- - Conductor eléctrico THHN para unión a TDA
- - Conductor eléctrico, conectorizaciones en gabinete, tipo TAC o PRT
- - Acometida eléctrica, escenario empalme eléctrico aéreo, tipo Concéntrico SETP
- - Acometida eléctrica, escenario empalme subterráneo, Cable RVK

Conductores transitando por interior de poste:

- - Ocasionalmente para alimentador eléctrico subterráneo en tronco poste hasta gabinete, cable RVK
- - Ocasionalmente entre gabinete y coronamiento de poste, cable de red UTP CAT6.

Se deben considerar las canalizaciones y accesorios necesarios para el cableado deben considerar accesorios para el cableado.

3.4. Suministro de Energía Continua (UPS)

Los 02 puntos de televigilancia deberán contar con un dispositivo UPS con las siguientes características:

- Capacidad 1000 VA / 700W. (a la que se deberán conectar todos los elementos electrónicos que formen parte de la solución). Entrada/salida 220/230/240 VAC. 46-54 Hz.
- Apto para operación en clima adverso / operación en rango de humedad variable.



3.5. Gabinete

En cada punto de televigilancia se deberá proveer e instalar un gabinete con las siguientes características (para tipo A y tipo B):

- Dimensiones 400mmx500mmx210mm,
- Que cumpla con la norma IP 66 y/o características industriales capaces de soportar cualquier daño posible que sea ocasionado por indemencias climáticas, polvo y vandalismo.
- Su estructura deberá ser de acero laminado.
- En caso de ambos tipos de instalación el gabinete deberá quedar a 6m desde la base del poste.
- Debe contar con un kit de ventilación, el cual incluya a lo menos 02 ventiladores para la extracción de aire forzado, celosías y termostato.
- Color a definir por el IMC

4. POSTES

4.1. Poste

El punto de televigilancia a instalar tipo A, el poste deberá cumplir con:

- Poste circular, cónico, de un solo tramo, de 12m de altura.
- Dimensión en base de 230mm.
- Dimensión en punta 62mm.
- Espesor igual o superior a 4mm en toda su extensión.
- Fabricado en acero S235 JRG2.
- Galvanizado por inmersión ASTM - 123.
- Placa base cuadrada de 415mm x 415mm de 12mm de espesor.
- Debe incluir 4 pernos de anclaje de 7/8" x 540mm para la instalación del poste.
- Tapa de registro con llave de seguridad.
- Atiesadores como se detallan más adelante en la imagen N°4 (Corte B-B y Detalle atiesadores).
- Superficie de terminación lisa, con soldadura imperceptible de tal modo de no generar rebabas de soldadura u otro desperfecto que pueda ocasionar algún accidente a los peatones.
- Rieles para montaje de gabinete.

El contratista deberá proporcionar las especificaciones técnicas del poste al IMC previo a su instalación.

4.2. Brazo para cámara PTZ

Instalación tipo A: Diseñado para soportar la cámara tipo domo, deberá cumplir con:

- Brazo para cámara CCTV de hasta 200mm de largo
- Fabricado en cañería ISO serie 65 de 2" galvanizada en caliente
- Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6".
- Terminación en Niple CAG de 1 ½" para montaje directo de cámara PTZ
- Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables al poste
- Galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM 123

4.3. Soporte tipo gancho para cámara PTZ.

Instalación tipo B: Soporte tipo gancho fabricado con las siguientes características:

- Fabricado en cañería ISO serie 65 de 2" galvanizada en caliente
- Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6".
- Terminación en Niple CAG de 1 ½" para montaje directo de cámara PTZ
- Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables al poste



- Galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM 123

5. OBRAS PRE EMPALME

5.1. Conjunto de recepción

Para la adecuada recepción de los empalmes eléctricos, cada punto de televigilancia contará con un conjunto de recepción el cual se incluirá a lo menos:

- A. Caja de empalme
- B. Caja api
- C. Protecciones termomagnéticas
- D. Recepción
- E. Subidas y bajas de tuberías, soldadas al poste. Las canalizaciones son en Conduit galvanizado EMT 1.
- F. Unión a tablero
- G. Aterrizado de estructuras metálicas mediante barra copperweld.

Las canalizaciones, desde la recepción del empalme, hasta la caja de empalme, deberá ser soldadas y a la vista, por la parte exterior del poste. Todas las demás canalizaciones, deberán ser por el interior del poste.

5.2. Proyecto eléctrico y tramitación ante el SEC

Será de cargo del contratista la tramitación del proyecto eléctrico ante el SEC para la obtención del certificado TE-1, el cual deberá ser entregado al IMC del proyecto, para la contratación del empalme por parte del municipio.

6. EMPALMES ELÉCTRICOS

Respecto al empalme eléctrico de cada punto de televigilancia necesario para su funcionamiento, será gestionado y contratado por la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Providencia, una vez recibido el proyecto eléctrico y certificado TE-1 para cada punto de televigilancia.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

6.1. Conexión y desconexión luminaria

Para el empalme de la luminaria led, se reutilizará el empalme actualmente existente. Para estos efectos los trabajos de desconexión y conexión serán a cargo del contratista.

7. OBRAS CIVILES

Tiene que considerarse para las obras civiles, todo lo relacionado con el retiro de elementos, fundaciones, demoliciones y excavaciones. También se considerarán las obras eléctricas de los elementos que se van a sustituir, y que estas queden bajo la normativa eléctrica vigente, es decir, la NCh Elec 4/2003. Considerar la totalidad de obras necesarias para el correcto funcionamiento de las estructuras. Cuando las obras se encuentren terminadas, estas serán declaradas ante los organismos correspondientes (SEC o según corresponda)

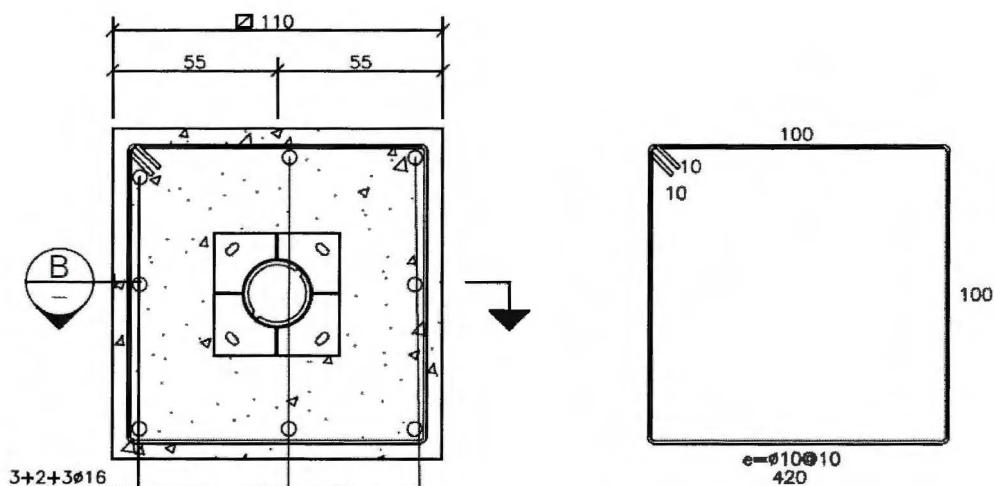
El contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardinera, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar al pavimento existente.

7.1. Fundación:

Instalación tipo A: Una vez retirado el poste de luminaria ornamental existente, el contratista deberá realizar la excavación, instalar la barra Copperweld de 5/8" y elaborar la fundación para el poste de dimensiones 1100x1100x1000 (mm), con hormigón G-20 (R-3), con un cono de 8 cm y tamaño máximo de arido de 20 mm, todo debe ser hormigonado



directo contra terreno. Para la enfierradura se contempla acero de refuerzo para hormigón armado A630-420H. Considerar emplastillado de 5 cm con hormigón G-5. Para dar una superficie perfectamente horizontal y rugosa entre la fundación y la placa base, se debe aplicar mortero de nivelación tipo grout.



DETALLE DE FUNDACION

ESCALA 1:50

Imagen N° 3: Detalle de fundación

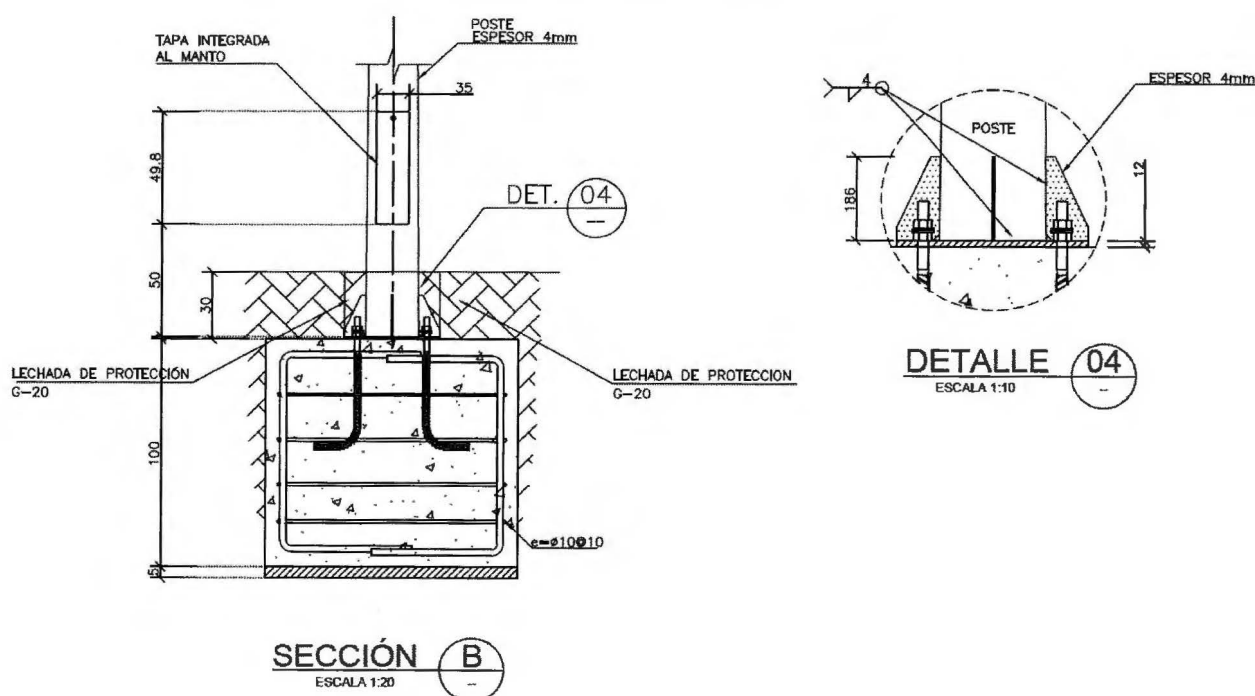
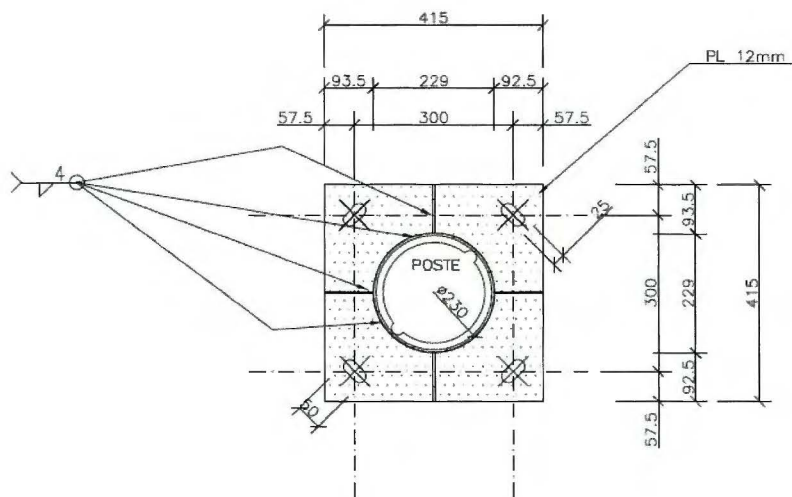
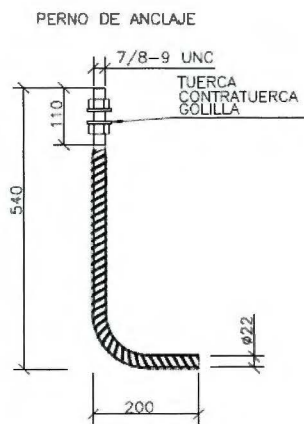


Imagen N° 4: Corte B-B y Detalle atiesadores



DETALLE PLACA BASE

ESCALA 1:10



1PEA04.097

ESCALA 1:10

Imagen N° 5: Detalle placa base y perno de anclaje



Imagen N° 6: Detalle mortero de nivelación placa base

La base del punto de televigilancia (placa base, atiesadores y pernos de anclaje) deberá quedar a lo menos 30cm bajo el nivel del pavimento, por lo que no tendrá elementos que sobresalgan. Además, los postes quedarán fuera de la senda peatonal, las ciclovías y pasos rodados para no interferir en la movilidad universal.

Los puntos de televigilancia serán instalados en las ubicaciones que se indican. No se modificará ni intervendrán elementos existentes en el subsuelo de los lugares de fundación, como ductos o cañerías de cualquier tipo, cámaras, matrices, canales de riego, etc.

Como el hormigonado de la fundación será contra terreno, las dimensiones de la excavación de la fundación deben de 110 x 110 x 105 cm aproximadamente para cumplir con lo especificado anteriormente. El material de relleno extraído de la excavación se deberá trasladar a un vertedero autorizado.

Instalación tipo B: Para el caso de la fundación del poste tipo B, se debe considerar la fundación existente cuyas dimensiones son 0,65m x 0,65m x 1,5m. Dado que se instalarán nuevos equipos, se deberá verificar la estabilidad del poste existente. En caso de requerir refuerzo estructural se utilizará la solución señalada para la fundación del poste tipo A (placa base y atiesadores) y se considerará como precio unitario lo indicado en la carta oferta. El refuerzo estructural a ejecutar debe tener previo V°B° del IMC.



7.2. Normalización del área intervenida

Se debe considerar además la normalización del área, según proyecto de reposición presentado a SERVIU, en el caso de la instalación tipo A o según indique el IMC.

7.3. Tierra de protección

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16mm² y un largo mínimo de 0,5m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que deberá tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada al fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje

7.4. Permisos

En el caso del punto de instalación tipo A, se debe realizar la tramitación correspondiente de los permisos de rotura y reposición de pavimentos ante el SERVIU, a cargo del contratista.

8. TRANSPORTE DE SEÑAL

El sistema de comunicaciones a proveer e instalar, deberá enlazar cada punto de televigilancia a una antena provistas e instaladas por el contratista, en dependencias del Teatro Oriente. En estas dependencias se deberá proveer e instalar un switch para centralizar la señal de las antenas, que se comunican con los puntos de televigilancia. Este dispositivo deberá ser conectado a un router, provisto e instalado por el contratista, el cual se conectará al internet del Teatro. En el router se configura un túnel VPN para enlazar de manera segura con el Datacenter de Seguridad Providencia.

Cada punto de televigilancia, deberá contar con un enlace inalámbrico hacia el Teatro Oriente. Esta solución deberá ser punto a punto y garantizar a lo menos 50 mbps de Throughput con cada uno de los puntos. Adicional a las antenas, se deberá proveer e instalar 02 switch, uno en cada punto de televigilancia para la centralización de la señal de los componentes IP de los puntos (cámara y antena).

En relación a las características de estos componentes:

8.1. Switch en Teatro (cantidad: 01):

- Debe tener como mínimo 6 puertos Ethernet 10/100/1000.
- Debe tener como mínimo 2 puertos POE
- Debe ser administrable mediante UNMS o protocolo SNMP
- Debe tener como mínimo una Memoria RAM 128 MB y una Memoria FLASH 16MB.
- Debe ser capa 3.
- Debe ser rackable

Switch en puntos de televigilancia (cantidad: 02):

- Mínimo de 6 puertos Ethernet 10/100/1000
- Mínimo de 2 puertos POE
- Administrable mediante UNMS o protocolo SNMP
- Mínimo memoria RAM 128 MB y una Memoria Flash 16 MB
- Capa 3
- Debe soportar uso en de temperaturas de -10°C a 50°C

8.2. Router:

Se deberá considerar 01 Router, instalado en el Teatro Oriente, con las siguientes características:

- Debe poder configurar VPN, R2TP/IPSec
- Debe ser administrable mediante UNMS o protocolo SNMP
- Debe ser rackable



- Debe tener una capacidad mínima de 50Mbps por cada cámara conectada a este.

8.3. Antenas:

Se deben considerar 04 antenas con las siguientes características:

- Equipamiento carrier class industrial.
- Throughput de 50mbps.
- Soportar arquitecturas punto a punto.
- Asignación asimétrica de ancho de banda con capacidad de asignación dinámica para solución punto a punto.
- Operar con tecnología Time Division Duplex (TDD) para acceso al medio, con time slots garantizados para cada suscriptor (no se aceptará tecnología que permita sobresuscripción de ancho de banda ni asignaciones en base a CIR/MIR).
- Operar en el rango de bandas de 4.9 GHz a 6 GHz.
- Permitir anchos de banda de canal de 5, 10, 20 40 y 80 MHz.
- Soportar modulación adaptativa.
- Debe contar con analizador de espectro incorporado.
- Housing IP66 o superior.
- Administrable por UNMS o Protocolo SNMP.

9. SERVICIOS DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

Se debe considerar un período de marcha blanca por 15 días desde la recepción conforme de la instalación e implementación, para ajustes y configuraciones.

9.1. Integración a la red

Se deberá coordinar con el Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia, quienes indicarán las IP a configurar en el equipamiento instalado en el punto de televigilancia.

9.2. Integración al software VMS

El proceso de integración deberá ser realizado en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia, para efectos de dar acceso y supervisar el proceso de alta del video en el software. Los productos de esta integración deberán cumplir las siguientes condiciones

- Debe resultar la obtención de un video fluido en Full HD 1920 X 1080P a 25/30 FPS.
- Control de cámara PTZ fluido desde estación de trabajo durante el proceso de ejecución y la puesta en marcha.
- Se podrá considerar deseable incorporar tarjetas SD en cada cámara y habilitar la función para recuperación de video en borde, para obtener video sin interrupción en el almacenamiento.

9.2.1. Licencias VMS:

El contratista deberá proveer e instalar 02 licencias de canal de video para el VMS SecurOS ISS V.10.3. mediante las cuales se realizará la integración a la actual plataforma de televigilancia de Seguridad Providencia.

10. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez firmado el contrato y en un plazo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno, el contratista deberá hacer entrega de una Carta Gantt que contenga la programación de ejecución de la obra, la cual será evaluada y visada por el Inspector Municipal del Contrato (en adelante IMC), y tras los ajustes que este solicite, si los solicita, se adjuntará en el Libro de control de contrato como un documento de seguimiento a la obra. Se deberá generar y entregar junto a este documento una programación detallada de los trabajos.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados de manera coordinada con el Inspector Municipal de Contrato y



conforme a las instrucciones específicas que éste le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de las obras.

En todo momento, el Contratista deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la IMC. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá considerar una programación de actividades que será informada a la IMC, la cual contendrá al menos dos reuniones de coordinación dentro del plazo de ejecución de las obras.

11. PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener en obra a su costo un profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción, con al menos 5 años de experiencia en ejecución proyectos de obras civiles, con experiencia comprobable en la materia, mediante certificado de título y curriculum vitae, con quien tratará directamente el IMC en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

El horario de trabajo se encuentra definido por el Decreto Ex. N° 589 que establece la Ordenanza sobre obras de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización.

Se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


LFA / JBA / VMV / vmv